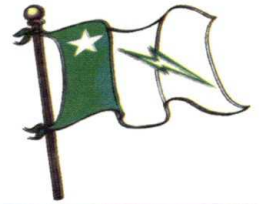




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTON NOBOL**

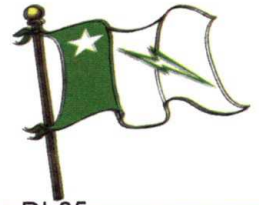


**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 10-GADMCN-2019  
PROCESO FI-R-GADMCN-001-2019  
LCDO. MARVIN SALAS CERCADO  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
CONSIDERANDO**

1. Que, el Art. 238 de la Constitución Política de la Republica, manifiesta que los Gobiernos Autónomos gozaran de Autonomía Política, Administrativa y Financiera;
2. Que, el art. 253 de la Constitución Política de la Republica, dispone que la Alcaldesa o Alcalde será la máxima Autoridad Administrativa;
3. Que, el suplemento del Registro Oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010 se publico el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización ; cuyo ámbito, es su artículo 1, establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los Regímenes Especiales, con el fin de garantizar su autonomía políticas administrativa y financiera;
4. Que, el Artículo 53, en concordancia con el 59 y 60 literal a) y n) de la Ley ibídem, establecen que los gobiernos autónomo descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera; que el alcalde es su primera autoridad y que le corresponde ejercer la representación legal, así como suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo a la ley;
5. Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el Régimen Seccional Autónomo;
6. Que, en el Registro Oficial No. 512 del 15 de Agosto del 2011, se publicaron las reformas al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
7. Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 1 determina que su objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación;
8. Que, con fecha 20 de Febrero del 2019 se firmó convenio de Cooperación Técnico Económica No. DI-05-09D20-08003-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social- MIES y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol (GAD) para la Implementación de Servicios de Desarrollo Infantil Integral en la Modalidad Centros de Desarrollo Infantil –CDI entre los cuales la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL/LOS CENTROS/S DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE NOMBRE/S: ARCO IRIS # 130, ESTRELLITAS INFANTILES # 107, GOTITAS DE LLUVIA # 110, NIÑITOS DE SAN PABLO”**, para la atención Integral del Ciclo de vida de Desarrollo Integral y brindar asistencia alimentaria nutricional a través de cuatro ingestas diarias garantizando su calidad;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN NOBOL



9. Que, una vez firmado convenio de Cooperación Técnico-Económica No. DI-05-09D20-08003-D entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social- MIES y Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Nobol (GAD) para la Implementación de Servicios de Desarrollo Infantil Integral en la Modalidad Centros de Desarrollo Infantil –CDI, la Sra. Gianella Palacios Almeida, Técnica del Enlace, con el propósito de implementar los Servicios de Desarrollo Infantil, solicito a la máxima Autoridad la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL/LOS CENTROS/S DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE NOMBRE/S: ARCO IRIS # 130, ESTRELLITAS INFANTILES # 107, GOTITAS DE LLUVIA # 110, NIÑITOS DE SAN PABLO”**; con la finalidad que se continúe con el procedimiento de contratación, así mismo adjunto los términos de referencia;
10. Que, para la contratación mencionada se cuenta con el informe de disponibilidad Presupuestaria de fecha 04 de Abril del 2019, emitido por el Ing. Jorcis Mora Bajaña Director Financiero (E), con cargo a la partida presupuestaria # 7.3.02.35 **SERVICIO DE ALIMENTACION**, por el valor de USD \$ 81.100.00 MAS IVA ;
11. Que, mediante informe de estudio de mercado, de fecha 17 de Mayo del 2019, suscrito por la Sra. Kenia Mantuano Barzola Jefa de Compras Públicas Municipales, dio a conocer el presupuesto referencial por un valor de USD \$ 72,378.36 (Setenta y Dos Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA; así mismo los cuadros comparativos para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL/LOS CENTROS/S DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE NOMBRE/S: ARCO IRIS # 130, ESTRELLITAS INFANTILES # 107, GOTITAS DE LLUVIA # 110, NIÑITOS DE SAN PABLO”**;
12. Que mediante certificación de fecha 20 de Mayo del año 2019, se constata que las actividad de **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL/LOS CENTROS/S DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE NOMBRE/S: ARCO IRIS # 130, ESTRELLITAS INFANTILES # 107, GOTITAS DE LLUVIA # 110, NIÑITOS DE SAN PABLO”**, ha sido considerada en el Plan Operativo Anual 2019;
13. Que, conforme al Art. 59-1 Feria Inclusiva.- La Feria Inclusiva es un procedimiento que se utilizará preferentemente por toda entidad contratante, con el objeto de adquirir obras, bienes y servicios de producción nacional, catalogados o normalizados, no catalogados o no normalizados. En este procedimiento únicamente podrán participar, en calidad de proveedores los productores individuales, las organizaciones de la Economía Popular y Solidaria, las unidades económicas populares, los artesanos, las micro y pequeñas unidades productivas”;
14. Que, mediante memorándums # 002,003,004-ALC-GADM CN-2019 de fecha 20 de Mayo del 2019, se designó a los miembros de la Comisión Técnica responsable de llevar adelante el procedimiento de Feria Inclusiva No. FI-GADM CN-001-2019 para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACIÓN PARA EL/LOS CENTROS/S DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DE NOMBRE/S: ARCO IRIS # 130, ESTRELLITAS INFANTILES # 107, GOTITAS DE LLUVIA # 110, NIÑITOS DE SAN PABLO”**,